

*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Legislativo*

USHUAIA, 16 ABR 2013

VISTO el Contrato de Locación de Obra, a suscribir entre la Presidencia de la Legislatura de la Provincia, representada por su Presidente Dn. Roberto CROCIANELLI y el señor Marcelo Ariel MARTIN, DNI N° 21.485.282; **Y**

CONSIDERANDO

Que el señor Marcelo Ariel MARTIN, realizará tareas de difusión de las reuniones de las Comisiones de Asesoramiento Permanente y Sesiones Legislativas en lugar destacado y en un banner institucional en la publicación digital SUR 54.

Que el citado contrato comienza a regir a partir del 18 de Abril y hasta el 18 de Julio de 2013, y asciende a la suma de PESOS SIETE MIL QUINIENTOS (\$ 7.500) mensuales.

Que la presente contratación se encuadra en lo previsto en el Art. 26 Apartado 3), inciso h) de la Ley Territorial N° 6 de Contabilidad, y sus Decretos Reglamentarios; y Disposición 80/04 y modificatorias.

Que se ha consultado al sistema contable y se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente según lo establecido en la Constitución Provincial y el Reglamento Interno de Cámara.

POR ELLO:

**EL VICEGOBERNADOR Y PRESIDENTE DEL PODER LEGISLATIVO
DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR el gasto de la contratación de Locación de Obra a suscribir, entre la Presidencia de la Legislatura de la Provincia, representada por su Presidente Dn. Roberto CROCIANELLI y el señor Marcelo Ariel MARTIN, DNI N° 21.485.282, que diera origen al Expte. N° 000379-PL-2013, que se adjunta a la presente.


ARTÍCULO 2°.-DICHO contrato comienza a regir a partir del 18 de Abril y hasta el 18 de Julio del corriente año, y asciende a la suma de PESOS SIETE MIL QUINIENTOS (\$ 7.500) mensuales.

ARTÍCULO 3°.-El gasto que demande el cumplimiento de la presente debe ser imputada en forma definitiva a las partidas presupuestarias correspondientes.

ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar a la Secretaría Administrativa a los efectos que correspondan. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N°

113 / 13



Roberto L. CROCIANELLI
Vicegobernador y Presidente
Poder Legislativo